



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2118/15, correspondientes al cambio de terreno adjudicado a la señora Marilin Viglione Andrada, DNI N° 33.423.587, por otro en condiciones de escriturar, con motivo de haber resultado beneficiario del crédito Pro.Cre.Ar;

y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5554 se desadjudicó a los señores Juan Jesús Montiel y María Juliana Butrón el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Chacra 150, Manzana 1504, Parcela 13.

Que en su Artículo 2° se sustituyó el inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5407 a la señora Marilin Viglione Andrada por el bien individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Chacra 150, Manzana 150a, Parcela 13.

Que se detectó un error en la nomenclatura del bien aludido en los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 5554, siendo la correcta Circunscripción II, Sección B, Chacra 150, Manzana 150a, Parcela 13, atento al informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos obrante a fojas 13.

Que resulta necesario modificar los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 5554 a fin de subsanar el error involuntario cometido.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5762

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 5554, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Desadjudícase a los señores JUAN JESUS MONTIEL, DNI N° 33.840.088 y MARIA JULIANA BUTRON, DNI N° 36.682.705, el inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II**, Sección B, Chacra 150, **Manzana 150a**, Parcela 13, por las razones expuestas en el exordio”.

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 5554, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: Sustitúyase el inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5407, a la señora Marilin Viglione Andrada, DNI N° 33.423.587, por el inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II**, Sección B, Chacra 150, Manzana 150a, Parcela 13, por las razones expuestas en el exordio.”

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.